

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45404 MADRID

Don Emilio José Zornoza Arana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 482 del TRLC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso 314/2015 referente al deudor HERKAP SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y MARKETING, S.L., con CIF B85280576 por auto de fecha 24 de noviembre de 2020 se ha acordado la conclusión y archivo del mismo por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa artículo 475 TRLC.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 485 TRLC, declarar su extinción.

Madrid, 24 de noviembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Don Emilio José Zornoza Arana.

ID: A200061148-1